Contrato N° 49 con la firma Santa Catalina de Cesar Antonio Avalos Benítez

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco esquina Juan E. O'Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, con Cédula de Identidad N° 615.997 , designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Santa Catalina, domiciliada en Sucre N° 3047 c/ Concejal Vargas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cesar Antonio Avalos Benítez con Cédula de Identidad N° 437.306 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de *"Alquiler de vehículos"***, plurianual, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Prestación del servicio de alquiler de automóviles y buses

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

conforme al siguiente detalle al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.796

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35/2016, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1031 de fecha 31 de octubre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios

LOTE N°1 - ALQUILER DE VEHICULOS						
1	2	3	4	5	6	7
Item	**Codigo de Catalogo**	**Descripción del servicio**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio ofertado en Gs. (iva incl.)**
1. DENTRO DE ASUNCION Y AREAS METROPOLITANAS						
1.1	78111808-001	Alquiler de vehiculo tipo sedan	Unidad	1	DIA	1.800.000
1.2	78111808-002	Alquiler de camioneta cerrada	Unidad	1	DIA	1.650.000
1.3	78111808-002	Alquiler de camioneta doble cabina con carrocería	Unidad	1	DIA	1.400.000
1.4	78111808-002	Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo blindado	Unidad	1	DIA	4.200.000
2. DENTRO DEL INTERIOR DEL PAIS						
2.1	78111808-001	Alquiler de vehiculo tipo sedán hasta 350 Km	Unidad	1	DIA	2.400.000
2.2	78111808-002	Alquiler de camioneta cerrada hasta 350 km	Unidad	1	DIA	2.200.000
2.3	78111808-002	Alquiler de camioneta doble cabina con carroceria hasta 350 km	Unidad	1	DIA	2.000.000
2.4	78111808-002	Alquiler de vehiculo tipo vip ejecutivo blindado hasta 350 km	Unidad	1	DIA	5.050.000
					PRECIO TOTAL en GS. (iva incl)	**20.700.000**

*** Monto mínimo**	Gs. 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones)

***Monto máximo**	Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones)

LOTE N° 2 - ALQUILER DE BUSES						
Item	**Codigo de Catalogo**	**Descripción del servicio**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio ofertado (iva incl.)**
1. DENTRO DE ASUNCION Y AREAS METROPOLITANAS						
1.1	78111808-003	Alquiler de vehiculo tipo BUS para 25 pasajeros	Unidad	1	DIA	2.300.000
1.2	78111808-003	Alquiler de vehiculo tipo BUS para 45 pasajeros	Unidad	1	DIA	3.150.000
2. DENTRO DEL INTERIOR DEL PAIS						
2.1	78111808-003	Alquiler de vehiculo tipo BUS para 25 pasajeros hasta 350 km	Unidad	1	DIA	5.050.000
2.2	78111808-003	Alquiler de vehiculo tipo BUS para 45 pasajeros hasta 350 km	Unidad	1	DIA	7.000.000
					PRECIO TOTAL en GS. (iva incl)	**17.500.000**

*** Monto mínimo**	Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco)
***Monto máximo**	Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

De acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio, emitido por la Convocante según Anexos B y C del PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 04 del mes de noviembre del año 2016.

Cesar Antonio Avalos Benítez

Por Santa Catalina

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Juan Andrés Cáceres

Director General de Administración y Finanzas